

Jueves, 27 de octubre de 2005

cia Cárdenas.- Juez Subrogante.- Certificado.
Se previene al citado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en este Palacio de Justicia para las notificaciones que deban hacerse en la tramitación de este juicio.
Tulcán, septiembre 19 del 2005
Hay firma y sello
Carlos Aníbal Pozo C.
SECRETARIO
JUZGADO 4to DE LO CIVIL DEL CARCHI
m/1808/at

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: SAYONARA GREYCI SALTOS PILPE
EXTRACTO
ACTOR: DR. PATRICIO HIDALGO MEDINA GARCÍA, PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ ORTIZ
DEMANDADO: SAYONARA GREYCI SALTOS PILPE
CAUSA No. 715-2005 DC.
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUICIO: DIVORCIO
CAUSAL: ART. 110., CAUSAL IIVA, INCISO 2DO. DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2005-08-25.- Las 11h03.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Se designa como curador Ad-Item del menor: Francis Roberto Hernández Salto al Sr. Luis Mauricio Hernández Pinto quien tomará posesión del cargo el día miércoles primero de noviembre del año en curso, a las nueve horas.- Cítese a SAYONARA GREYCI SALTOS PILPE por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa. Actúe el oficial Mayor por licencia del Secretario.
Dr. Dilo Cavallos Quevedo

Iglesias, Art. 109 numeral onceava, inciso primero y segundo del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil
CUANTÍA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Carlos Aguirre
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 19 de octubre del 2004, las 08h20.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada señora ZOILA DEL CARMEN CHATO AMAGUA. Para los fines de Ley. En atención al juramento del actor quien manifiesta el domicilio y residencia actual de la demandada señora Zoila del Carmen Chato Amagua, pese a las averiguaciones que asegura haber realizado, se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad (Quito) de conformidad a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, en orden a la designación de Curador Ad-Item, ógase previamente a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta, téngase presente el casillero judicial señalado por el actor y la autorización que confiere a dicho profesional. NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo, Juez (E) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQI, para sus posteriores notificaciones. Certifíco. Fernando Granja Lanas. Secretario
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2043463/rt

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor JOSE RAFAEL ACHIG FERNÁNDEZ, se le hace saber el

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ILTRADING DEL ECUADOR S.A.

La compañía ILTRADING DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4403

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados.....

Quito, 25 OCT. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/42089/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.

Se comunica al público que la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A. aumentó su capital en Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4326 de 21 OCT. 2005

El capital suscrito de la compañía es de Quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 535.000,00) dividido en Quinientas treinta y cinco mil (535.000) acciones de Un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 OCT. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/42103/oc